

La democracia en Cuba
y el diferendo
con los Estados Unidos

Haroldo Dilla
(compilador)

William I. Robinson
Jorge Rodríguez Beruf
Lilia Bermúdez
Robert White
Wayne Smith
Hugo Azcuy
Rafael Hernández
Juan Valdés
Jorge Domínguez
Joel C. Edelstein
Luis Suárez Salazar



Traducción: Carmen González
Edición: Ileana Ricardo Lorenzo
Cubierta y diseño: Masvidal
Composición láser: Elaine Hernández Tápanes

Sobre la presente edición:
Ediciones CEA, 1995.
ISBN: 959-228-002-9

Este libro ha sido publicado gracias al apoyo financiero de la fundación Buntstift y de la Coordinada Regional de Investigaciones Económicas y Sociales.

Centro de Estudios sobre América
Calle 18 No. 316 e/ 3ra y 5ta
Miramar, Ciudad de La Habana, Cuba

Índice

Presentación / 5
Haroldo Dilla

El rol de la democracia en la política exterior norteamericana y el caso de Cuba / 9
William I. Robinson

Democracia y política exterior de Estados Unidos en perspectiva histórica / 39
Jorge Rodríguez Beruf

Reflexiones y problematizaciones en torno a la política estadounidense de promoción de la democracia / 50
Lilia Bermúdez

Cuba y los Estados Unidos: Cambios hoy lograrán estabilidad de mañana / 60
Robert White

Cuba, los derechos humanos, la democratización y los Estados Unidos / 63
Wayne Smith

Los derechos humanos en el diferendo Estados Unidos-Cuba / 72
Hugo Azcuy

1999. La lógica democrática y el futuro de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba / 79
Rafael Hernández

Notas sobre el sistema político cubano / 95
Juan Valdés

La democracia en Cuba: ¿Cuál es el modelo deseable? / 117
Jorge Domínguez

El futuro de la democracia en Cuba / 130
Joel C. Edelstein

La reforma de la constitución socialista de 1976 / 149
Hugo Azcuy

Cuba: ¿Cuál es la democracia deseable? / 169
Haroldo Dilla

El sistema electoral cubano: apuntes para una crítica / 190
Luis Suárez Salazar

La democracia en Cuba: ¿Cuál es el modelo deseable?

Jorge Domínguez

*Asesor de Diálogo Interamericano
y profesor de la Universidad de Harvard, Estados Unidos¹*

Cuba se enfrenta a una de las peores crisis de su historia. Aunque el derrumbe de su economía es el factor más evidente de esta crisis, observamos también, sin embargo, importantes y profundos cambios sociales y políticos que presentan un reto para el régimen político de la nación y, en particular, para el deseo generalizado que gobierne a Cuba un régimen democrático.

¹ Una versión preliminar de este trabajo fue presentado durante un Taller llamado «La Democracia en Cuba y el Diferendo con los Estados Unidos», auspiciado por el Centro de Estudios sobre América (CEA), y celebrado en La Habana, 3-5 mayo 1994. Agradezco a todos los participantes las críticas, comentarios, y sugerencias, y agradezco el ambiente amable y de libertad de expresión logrado por el CEA en este Taller. Por supuesto, los criterios que expreso son de exclusiva responsabilidad. Ni Harvard University, ni el Diálogo Interamericano, ni el CEA, ni los participantes en este Taller necesariamente comparten mis opiniones.

El establecimiento y consolidación de la democracia en Cuba es un viejo anhelo nacional. En su versión más breve y sencilla, recordemos su expresión en las palabras de un exiliado cubano quien pasó muchos de sus años de adulto viviendo en la Florida. Me refiero, por supuesto, a las palabras de José Martí en el Liceo de Tampa en Noviembre de 1891, refiriéndose al deseo compartido por cubanos que vivían en ambas tierras bañadas por el Estrecho de la Florida de construir un sistema político *con todos, y para el bien de todos*.

El anhelo de contruir una sociedad democrática fue, también, parte del proceso revolucionario que arranca en Cuba durante los 1950. Un logro importante del régimen socialista cubano a través de los años ha sido su atención a ciertos derechos sociales y económicos, en particular al desarrollo de la educación y de los servicios de salud pública. En muchos países de América Latina, se comparte actualmente el criterio de los derechos económicos y sociales, así como los derechos de libertad y democracia políticas, son fundamental para la construcción de una sociedad deseable.

En su primer artículo, la Constitución de 1992 afirma que Cuba tiene, un *Estado socialista* organizado en su régimen político *como república unitaria y democrática*, entre cuyos propósitos se encuentran *el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana*.

Sin embargo, ni en el concepto de Martí, ni en la experiencia de la construcción del régimen político revolucionario a partir de 1959, hay mucho espacio político para reconocer el papel y los derechos de las minorías políticas. También en los 1990 como en los 1890, algunos de aquéllos que se siguen llamando cubanos pero que viven en la Florida insisten en una concepción de la democracia y de la unidad que tampoco deja mucho espacio para las minorías políticas.

La intolerancia de las discrepancias, la insistencia que el patriotismo exige monolitismo de criterios y de voluntades, y el intento de algunos líderes que sus conciudadanos les deleguen el poder y el derecho de definir cuáles son las características centrales del sistema político unen las experiencias políticas cubanas a través de los años y los espacios geográficos.

Democracia, sin embargo, no quiere decir unidad. Democracia se refiere, como mínimo, al gobierno de las mayorías, lo cual inmediatamente llama atención al problema de la minorías políticas. El primer artículo de la Constitución de 1992 toca este tema indirectamente al hacer referencia al respeto al *disfrute de la libertad política*. En países del tamaño de Cuba, además, la democracia funciona a través de instituciones que intentan representar los deseos de la ciudadanía.

Reconozco que la política del gobierno de los Estados Unidos, tal y como sigue desarrollándose, dificulta tanto los cambios económicos y sociales como los cambios políticos en Cuba. Dedico buena parte de mi vida en los Estados Unidos a criticar esa política. Siempre conciente de las adversas circunstancias internacionales, en este trabajo, sin embargo, quiero reflexionar sobre el tema de la democracia en Cuba. Me referiré exclusivamente a los derechos políticos, y principalmente a la siguiente pregunta: ¿cómo meditar sobre las experiencias cubanas recientes que intentan utilizar mecanismos institucionales para conciliar los intereses y derechos de mayorías y minorías y cómo pensar sobre modificaciones deseables que logren consolidar una democracia respetuosa de las diferencias lógicas y normales para aquellos quienes buscan, por diversos caminos, *el bien de todos*?

¿PUEDE CUBA APRENDER DE SU PROPIA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL?

Candidaturas a la Asamblea Nacional

La práctica de la política cubana a mediados de los 1970 identificó, en la ley electoral de aquellos años, un concepto fundamental para las elecciones municipales: deberían siempre haber no menos de dos candidatos por cada puesto que requería elección. De tal forma Cuba se distinguía, con provecho, en su legislación y práctica electoral de otros países que también se llamaban socialista pero que, en su legislación y práctica electoral, impedían la selección electoral entre varios candidatos. Las razones para la adop-

ción del principio de la competencia electoral, aunque limitada, se basaba, por supuesto, en un concepto de democracia: permitir que la mayoría tenga la verdadera capacidad de elegir. Aún en las elecciones indirectas para las instancias superiores del Estado se mantuvo el principio que el número de candidatos debería exceder el número de puestos a elegir.

Es, por tanto, particularmente lamentable que la ley electoral de 1992 no haya adoptado esas tradiciones cubanas de permitir al electorado que elija a los miembros de la Asamblea Nacional entre diversos candidatos. La ley electoral de 1992 parece haber sido diseñada por políticos aterrorizados que algún disidente pudiese ser elegido a la Asamblea Nacional. La ley electoral establece un mecanismo electoral torpe y complejo, que busca el control de la elección más que la representatividad de los resultados. Cuba puede y debe, por tanto, aprender de su propia experiencia de las elecciones municipales y corregir el error cometido en la Ley Electoral de 1992 que impide la libre elección de Diputados.

Desde una perspectiva que garantice la democracia, hay otra consideración importante. Si es cierto, como se repite insistentemente en el discurso oficial que los disidentes pertenecen a «grúpusculos» microscópicos, entonces el Partido Comunista no tiene nada que temer. Pero si el Partido Comunista, por el contrario, carece del apoyo mayoritario en elecciones en que podría participar la oposición, entonces se debería suprimir el artículo 5 de la Constitución de 1992, que insiste en un sistema político de partido único. En estas deseables reformas de la Ley Electoral se juega también un principio constitucional fundamental.

La transparencia electoral

A través de los años, los resultados de las elecciones municipales —incluyendo los votos en blanco y los votos anulados— se habían anunciado rápidamente, lo que merece ser reconocido. Después de las elecciones municipales de diciembre de 1992, sin embargo, no se dio información oficial sobre la proporción de votos anulados o en blanco sino hasta dos meses después. En ese

momento, se intentó descalificar la intención de muchos electores de anular su boleta como si hubieran cometido meros «errores mecánicos».² La dilación en la presentación de la información, y la sugerencia de interferencia sobre la compilación de los resultados (es decir, corrigiendo errores supuestamente mecánicos), son inaceptables en un sistema democrático. La democracia requiere la plena transparencia electoral y la rápida divulgación de los resultados.

La información a la ciudadanía

1. Es loable, por supuesto, que en años recientes la radio en Cuba haya adquirido un dinamismo propio e impresionante, pero es lamentable que la publicación de cartas al editor haya desaparecido de las páginas del periódico *Granma* aún en años cuando todavía no escaseaba tanto el papel. El dinamismo de la radio, y la mayor apertura que otrora caracterizaba a la prensa cubana, deben ser emulados de nuevo.

2. Es loable que el *Boletín de Información sobre Estudios Cubanos*, editado, entre otros, por el entonces investigador del Centro de Investigaciones de la Economía Mundial, José Luis Rodríguez, hoy ministro de finanzas y precios, haya publicado un artículo de Carmelo Mesa-Lago que contestaba las críticas que se le habían hecho a él y a su labor académica en las publicaciones del CIEM.³ Es lamentable que sea tan infrecuente en Cuba la costumbre internacional de permitir el ejercicio del derecho de réplica. Otras publicaciones cubanas pueden y deben emular este respeto a la libertad de divergencia.

3. La experiencia cubana de décadas recientes busca la educación de toda persona y, por tanto, el acceso generalizado a la in-

² *Granma*, 27 de febrero de 1993.

³ Ver Carmelo Mesa-Lago, «Crítica a «Crítica a Nuestros Críticos». *Boletín de Información sobre Estudios Cubanos* 1 no. 3 (Julio-Diciembre 1991): 1-15. Además de Rodríguez, otros editores de este *Boletín* fueron Ernesto Rodríguez y Hernán Yanes. Por su parte, Mesa-Lago publicó un artículo de José Luis Rodríguez en la revista *Cuban Studies*, fundada por Mesa-Lago y editada por él durante veinte años. José Luis Rodríguez. «The So-Called Cubanology and Cuban Economic Development. *Cuban Studies*» 16 (1986): 211-224.

formación. Es así loable que los candidatos a ser elegidos se reúnan con los electores. Más loable sería que cada candidato municipal o nacional tenga el derecho de redactar su biografía oficial. También cada candidato debe tener el derecho de presentar sus criterios y preferencias sobre los grandes retos a que se enfrenta la nación, el derecho de criticar abiertamente políticas con las que discrepa y, en pleno uso de la libertad de asociación que garantiza el Artículo 54 de la Constitución, unirse con otros candidatos para promover la elección de aquellos con ideas y programas afines.

Debe existir el derecho de conducir una campaña electoral a favor de cada candidato como método imprescindible de la difusión de la información que todo ciudadano requiere en el momento de votar, y que se desprende del legado de las exitosas políticas educativas de las décadas recientes.

El funcionamiento de la Asamblea Nacional

Es loable, también, la labor de la Asamblea Nacional en sus discusiones de los temas álgidos de política económica, pero es casi increíble que la Asamblea siga reuniéndose con tanta infrecuencia y por tan pocos días, y que sirva más bien como caja de resonancia y no como una asamblea que ejerza su poder legislativo.

Necesarias pero duras han sido algunas de las medidas económicas que el país ha tenido que adoptar. Si el sistema político cubano fuere realmente democrático, todas las medidas fundamentales se habrían adoptado, y se adoptarían, por leyes votadas en el parlamento, y no por decreto. Permitirle a la Asamblea que ratifique los decretos es, sin duda, imprescindible pero dista mucho de ser aceptable dentro del sentido de una Constitución que, sin pudor, afirma en su artículo 69 que la Asamblea «es el órgano supremo del poder del Estado».

LA CONSTITUCIÓN DE 1992: LA DEPURACIÓN DE NORMAS ANTIDEMOCRÁTICAS

Al inicio, recordábamos que, en su primer artículo, la Constitución de 1992 afirma que Cuba tiene un régimen político de-

mocrático entre cuyos propósitos se encuentra «el disfrute de la libertad política». Sin embargo, varios artículos subsiguientes de la Constitución de 1992 vulneran tal compromiso con la libertad política o introducen conceptos contradictorios.

El artículo 62, por ejemplo, suprime importantes libertades públicas afirma ese artículo que «Ninguna de las libertades reconocidas a los ciudadanos puede ser ejercida contra lo establecido en la Constitución y las leyes, ni contra la existencia y fines del estado socialista, ni contra la decisión del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo. La infracción de este principio es punible».

Además de ser autorizado, el artículo 62, supone que un ciudadano cubano no puede hacer uso de la libertad de palabra y de prensa (que parecería garantizar el artículo 53) para criticar la Constitución. Si así fuere, sería imposible modificar la Constitución. Como el mismo artículo ya existía en la Constitución de 1976, debemos suponer que todos los miembros de la Asamblea Nacional quienes apoyaron la modificación al texto anterior deben ser castigados por haber ejercido su libertad de palabra contra lo establecido en esa Constitución.

Se cree también que no se puede ejercer la libertad de palabra y de prensa contra lo establecido en las leyes, lo que supone que la Asamblea Nacional y los parlamentos obreros que, por varias semanas a comienzos de 1994, estuvieron discutiendo —en ejercicio de sus derechos de reunión y asociación que parecen garantizar el artículo 54— modificaciones realmente fundamentales a la legislación económica y social del país estaban situándose en circunstancias delictivas.

Aunque esté consagrado en el texto de la Constitución, el autoritarismo del Artículo 62 es caprichoso. Se requiere del sentido común para poder actuar políticamente dentro de la ley en Cuba, violando todos los días el Artículo 62, y no caer en tal absurdo constitucional.

El autoritarismo es siempre contraproducente porque busca una unidad falsa en la nación, falsa unidad que depende de la simulación y de la doble moral, supuesta unidad que impide el pensar y actuar normal y cotidiano de cualquier persona sensata,

que suprime arbitrariamente la información necesaria para corregir errores que surgen lamentable pero normalmente en la labor cotidiana de cualquier proceso político entre seres humanos en cualquier país del mundo.

Si la Constitución de Cuba fuere realmente democrática, sería deseable garantizar de verdad las libertades ciudadanas, útiles para todo concepto de buen gobierno. Se debe suprimir el artículo 62 y las cláusulas de otros artículos que también impiden el libre flujo de la información que permita a hombres y mujeres perfeccionar la sociedad en que viven.⁴

LOS CAMBIOS QUE LA SOCIEDAD YA RECLAMA: MAYOR DEMOCRATIZACIÓN

La sociedad cubana ya cambia, aunque todavía haya cambiado poco la organización de su sistema político. Los cambios que han ocurrido son fundamentales y ya bien conocidos.

Socialismo y Democracia son palabras que incluyen un concepto de orden. En lo que va de la década de los 1990s, se rompe el orden público en Cuba. Mayoritariamente, no se respeta la legislación económica. El mercado ilegal cunde en la vida económica cotidiana de la ciudadanía como una fuente clave de alimentos y de servicios. Su crecimiento y dimensión representan un rechazo diario al ordenamiento económico oficial de la nación. Un régimen político incapaz de lograr que se obedezcan sus leyes requiere cambios fundamentales y no merece el calificativo ni de socialismo ni de democracia.

Parece ser que el comportamiento económico de todos los días exige no la represión de la actividad empresarial individual sino su legalización. Parece ser que el suministro de alimentos del campo a la ciudad exige que se le permita a las nuevas cooperativas venderle no sólo al Ministerio de la Agricultura, bajo los precios y

⁴Una Constitución democrática, redactada de forma muy diferente de la Constitución de 1992, sin cortapisas al ejercicio de los derechos ciudadanos, afirmaríase sencillamente que «Todas las libertades reconocidas a los ciudadanos solamente pueden ser ejercidas dentro del marco de la Constitución, la infracción de este principio es punible».

condiciones que este fije, sino también directamente al consumidor y a los intermediarios privados necesarios para lograr reestablecer una cadena alimentaria que suministre a las ciudades.

El gobierno ha adoptado importantes cambios de política económica a partir de fines de los 1980 y sobre todo desde el verano de 1993 que amplían las posibilidades del cambio económico. Alguien pudo pensar en algún momento que en Cuba no debía haber inversión extranjera. Hubo instantes en la historia de Cuba de las últimas décadas en que alguien pudo creer que no debía haber actividad económica privada en la producción y comercialización de productos y servicios. Ya hoy es evidente que se puede pensar en muchas medidas que lleven a Cuba a adoptar, por lo menos, rasgos de una economía de mercado.

Queda mucho por hacer, sin embargo. Si Cuba tuviera un régimen político realmente democrático que respete la libertad que parece garantizar el primer artículo de la Constitución y las diversas formas de propiedad que permite su primer capítulo, sería deseable que el Estado no impida la libre acción económica de la mayoría de los ciudadanos que intentan resolver sus problemas económicos, y mejorar la producción y los servicios, así actuando «para el bien de todos».

EL CONCEPTO OFICIAL DE LA DEMOCRACIA EN CUBA: UNA CRÍTICA

En esta última sección, salgo del contexto constitucional y político actual de Cuba para sugerir algunos conceptos adicionales que se derivan de las ideas y experiencias de otros países, fundamentalmente en América Latina por su relevancia para Cuba, sobre la consolidación de la democracia. A través de este contexto comparativo, critico el concepto oficial de la democracia en Cuba.

Los líderes de los órganos del Estado, del gobierno, y el Partido Comunista de Cuba en diversos momentos han insistido que Cuba tiene un régimen político democrático, y no solamente porque así lo dice la Constitución. Se pueden identificar tres concep-

tos importantes que resumen buena parte de este concepto oficial de la democracia en Cuba.

1. El concepto oficial de la democracia en Cuba descansa sobre los derechos de la mayoría, no sobre los derechos individuales. La participación política masiva es fundamental para esta concepción de la democracia, pero carecen de valor ideas tales como *la oposición* o de importancia *la competencia* política como criterios definitorios de la democracia. Es por tanto posible en ese concepto oficial que la mayoría ejerza una *dictadura* sobre la minoría para así obtener los fines que se propone la mayoría, y que el sistema político se siga mereciendo el calificativo de democrático.

Este concepto de la democracia llevó a Platón a temer el dominio político de las turbas y Rousseau a tratar de perfeccionarlo a través del concepto de la voluntad general. Sin embargo, en nuestro siglo, y muy particularmente en América Latina en años recientes, la concepción meramente mayoritaria pero antiliberal de la democracia ha sido ampliamente rechazada. Si no hay competencia electoral, ¿cómo se sabe de verdad quién tiene la mayoría para gobernar o qué políticas retienen un apoyo mayoritario? En última instancia, un gobierno sólo puede ser responsable frente a la ciudadanía si logró la aceptación de su programa de gobierno en una elección competitiva en que los electores hubieran tenido libertad de seleccionar otro programa. El apoyo de la mayoría sólo es evidente cuando los ciudadanos tienen opciones libres y concretas de seleccionar o de rechazar candidaturas y programas de gobiernos.

2. El concepto oficial de la democracia en Cuba hace hincapié sobre las consecuencias de la acción pública, y menosprecia los procedimientos que identifican a quienes gobiernen. Es decir, se mide la democracia por sus resultados en promover los objetivos de la mayoría, y no por las reglas del juego previas a la elección de los gobernantes ese énfasis sobre las consecuencias reclama atención a los temas de la propiedad, la distribución, el bienestar, y conceptos similares. Sólo merece llamarse democrático un régimen político que tenga consecuencias democráticas.

En los países a los que Cuba a veces se ha comparado —países en América Latina y países que han tenido regímenes socialis-

tas— la democracia ya se entiende en primera instancia como un sistema de reglas e instituciones previos a la acción de un gobierno. Por tanto, la democracia debe entenderse como una garantía que los resultados de las elecciones no se pueden conocer de antemano. La incertidumbre caracteriza a la política democrática porque sólo hay democracia cuando la mayoría tiene realmente la opción que gobierne alguien quien no ha venido ejerciendo el poder.

Por supuesto, la discusión del concepto de democracia no debe terminar en meras consideraciones electorales. La calidad de la democracia se vive todos los días. En América Latina, en particular, se presta atención cada vez con más insistencia a la necesidad de tomar en cuenta las consecuencias de un régimen político en el momento de evaluarlo. Sólo insisto que el concepto de democracia sí exige elecciones libres y competitivas donde puede en efecto ocurrir un cambio del equipo gobernante. No es suficiente tener un Estado benevolente para que se merezca el calificativo de ser un Estado democrático.

3. El concepto oficial de la democracia también ha insistido que el método preferible de tomar decisiones en Cuba es a través del *consenso*, y no mediante otras formas de proceder que necesariamente crean mayorías y minorías. Una consecuencia de esta orientación es el *reunionismo* —las reuniones frecuentes e interminables—. Otra consecuencia más grave, sin embargo, es la intolerancia de divergencias políticas.

A comienzos de los 1990, el *consenso* dejó de favorecer a muchas políticas que habían sido oficiales. Llegó a ser evidente que las consecuencias de las acciones del gobierno profundizaban el aislamiento internacional del país e impedían la reactivación económica. Hay hoy consenso en Cuba —consenso que los suministros de alimentos son insuficientes, que el transporte urbano es causa de desesperación, que los apagones de electricidad son insostenibles, y que es ya imprescindible adoptar medidas eficaces que logren un cambio fundamental en las circunstancias de la nación.

4. El concepto oficial de la democracia en Cuba arguye que sólo a través de la unidad se garantiza la soberanía, y que la soberanía es fundamental para garantizar una verdadera democracia.

En 1992 se hizo una modificación importante a la Constitución en el Artículo 12 mediante el cual *la República de Cuba hace suyo* varios principios, incluyendo los «principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales de los cuales Cuba sea parte». En el ejercicio de su soberanía, por tanto, Cuba reconoce la obligación de respetar la Declaración Universal sobre Derechos Humanos como parte de su democracia.

Por su larga y activa participación en la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Cuba ha reconocido reiteradamente la autoridad de este órgano que ha sido, además de particular importancia para impulsar la democratización de muchos países, incluyendo Chile y Sudáfrica. Sería por tanto consistente con estos principios de la Constitución de 1992, con la participación reiterada de Cuba en tal Comisión, y con las claras y también reiteradas recomendaciones evidentes en las votaciones en la Asamblea General de Naciones Unidas sobre derechos humanos en Cuba (con el respaldo, entre otros, de muchos países de América Latina y el Caribe) que Cuba acepte cuantas visitas sean necesarias del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de derechos humanos en Cuba.

Sería igualmente consistente con la práctica Latinoamericana contemporánea si Cuba indica su disposición en el futuro de aceptar observadores internacionales bajo los auspicios de Naciones Unidas a todas las futuras elecciones que estén por celebrarse en el país.

¿Peligra la soberanía de Cuba? La soberanía de Cuba peligrará si el país se autobloquea de participar en una comunidad internacional —y particularmente en una comunidad Latinoamericana— que insiste cada vez en el más respeto a los derechos humanos, en un concepto de democracia que se base en el pleno respeto a las mayorías y las minorías políticas y sociales, y en la libre competencia electoral entre partidos políticos que apoyen al gobierno y a la oposición, para sólo así elegir a un gobierno legítimo y verdaderamente democrático. Si Cuba quiere proteger su soberanía, invitaría a la comunidad internacional a que contribuya a profundizar un proceso democrático en Cuba.

CONCLUSIÓN

Si Cuba tuviere un sistema político realmente democrático, existirían elecciones libres, cuyos resultados se desconocerían de antemano, abiertas a partidos del gobierno y de la oposición, para así poder determinar a quién respalda la mayoría y dónde en realidad se sitúa el consenso nacional. Sólo así se consolidaría la soberanía nacional en el sistema internacional que ahora realmente existe, sólo así se lograría una democracia «con todos—no porque todos estén de acuerdo sobre los temas de fondo sino porque todos consentirían a las reglas que deben gobernar en una democracia— y sólo así se lograría aproximarse a una sociedad *para el bien de todos*.